

**XVII JORNADAS Y**

**VII**

**INTERNACIONAL DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS - UNNE**

**Compilación:**

**Alba Esther de Bianchetti**

**2021**

**Corrientes - Argentina**



**XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad**

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;  
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :  
Moglia Ediciones, 2021.  
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,  
Alba Esther, comp.  
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[moglialibros@hotmail.com](mailto:moglialibros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Noviembre de 2021

## LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES COMO OBJETIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ECONOMÍA CIRCULAR: DESAFÍOS PARA EL DERECHO EMPRESARIO Y DEL MERCADO

**Gallino Yanzi, María V.**

*victoria\_gallino@hotmail.com*

**De Bianchetti, Alba E.**

*albadebian@gmail.com*

### Resumen

En la presente comunicación se brindan nociones en torno a la producción y consumo responsable como Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS N° 12) y a la economía circular. A partir de allí, se aborda la relación entre ambos y se esbozan algunos desafíos que su consecución plantean para el Derecho Empresario y del Mercado.

**Palabras claves:** empresas, cambio climático, Derecho Privado.

### Introducción

La presente comunicación corresponde a la investigación que, enmarcada en el P.I. cuyo objetivo consiste en diagnosticar y describir la efectividad y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco del Cambio Climático, ha circunscripto el análisis al Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 “Producción y consumo responsables”. Nuestra investigación tiene como objetivo general, diagnosticar la efectividad y aplicabilidad de herramientas jurídicas que brinda el Derecho privado argentino para la producción y consumo responsables. A su vez, se viene desarrollando y difundiendo cada vez con mayor intensidad el concepto de economía circular. De modo que nos hemos propuesto indagar respecto a las relaciones que existen entre la producción y consumo responsables y la economía circular e identificar los desafíos que su logro plantea para el Derecho Empresario y del Mercado.

### Materiales y método

La investigación es de tipo cualitativa, empleándose el método exploratorio-descriptivo y el hipotético-deductivo. Los materiales utilizados son documentales, principalmente documentos e informes oficiales internacionales y nacionales, legislación y artículos de doctrina.

### Resultados y discusión

Los Estados Miembros de la ONU aprobaron en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se propusieron los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las respectivas metas para alcanzarlos. El objetivo en el que se centra nuestra investigación es el N° 12, denominado “Producción y consumo responsables”. Las dos problemáticas centrales que sustentan el planteo del objetivo tienen que ver, por un lado, con el mayor uso y explotación de los recursos naturales, y, por otro lado, con la generación de mayores residuos. Este panorama es resultado de las formas de producción y consumo masivos imperantes. De allí que hemos sostenido que los conceptos de consumo y producción sostenibles se encuentran estrechamente vinculados y su articulación resulta indispensable para el desarrollo sostenible y que su logro requiere de un cambio en los patrones de producción y consumo tendientes a minimizar y revertir estas consecuencias nocivas (Gallino Yanzi y De Bianchetti, 2019).

A su vez, ha surgido el concepto de economía circular que se presenta como una alternativa superadora de la economía lineal imperante en la que “las materias primas se extraen de los recursos naturales del planeta, posteriormente se transforman en otros productos o subproductos, para así venderlos en otros mercados a diversas empresas o individuos, siendo usados o consumidos durante un tiempo limitado, para que finalmente, se conviertan en un residuo o desecho inservible y no reutilizable” (Montesinos y Cerdeño, 2020, pp. 70-71). En cambio, en la economía circular la producción y el consumo son considerados de manera holística, a partir de una propuesta regenerativa (Gardetti y Gabriel, 2020). La economía circular busca enlazar los extremos que aparecen desconectados en la economía lineal, a fin de cerrar el círculo y aprovechar al máximo cada materia transformada y fabricada, reintroduciéndola sistemáticamente en el sistema de producción con la finalidad de eliminar, o al menos reducir al máximo, los residuos (Montesinos y Cerdeño, 2020). “La economía circular promueve un uso eficiente de los recursos y de la energía, reduciendo la extracción de materia prima, extendiendo su vida útil al máximo y aumentando la producción, a partir de ideas innovadoras y tecnologías que lo posibiliten” (Lacy y Rutqvist citados por Gardetti y Gabriel, 2020, p. 4).

Los pilares en los que se basa la economía circular consisten en: invertir el proceso de diseño para “diseñar sin residuos”, el principio de resiliencia y diversidad, utilización de energías renovables y eficiencia energética, pensamiento sistémico y en forma de cascadas (Webster citado por Gardetti y Gabriel, 2020). Entre los beneficios que se han advertido derivados de la implantación de sistemas circulares se destaca obviamente la reducción de residuos, pero también el ahorro de costes de producción localización de fábricas por parte de las empresas, mejora en la calidad del producto, creación de nuevos mercados con la venta y reutilización de los residuos, mejora y conservación del medio natural e incluso mejora en los

precios de los productos para los consumidores (Montesinos y Cerdeño, 2020). Incluso se ha referido que la economía circular ofrece abundantes oportunidades de creación de valor a nivel industrial, al abordar las ineficiencias estructurales a lo largo de las cadenas de suministro (Albaladejo et. al., 2021).

En el marco de nuestra investigación, se plantea el interrogante en torno a si existen relaciones entre el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 y la referida economía circular. Así se sostiene que los Objetivos de Desarrollo Sostenible en general comparten muchas similitudes con algunas propuestas de la economía circular, propugnándose que una transición circular podría facilitar la consecución de varias metas delineadas para alcanzar los referidos objetivos, a la vez que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible conseguiría beneficiar recíprocamente a la economía circular (Montesinos y Cerdeño, 2020). Es así que Montesinos y Cerdeño (2020) proponen identificar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible como hoja de ruta y a la economía circular como herramienta útil de ejecución de los mismos, generando un escenario de relación mutua. Para Gardetti y Gabriel (2020) los principios de la economía circular y los Objetivos de Desarrollo Sostenible comparten el objetivo en común de la prosperidad social y económica dentro de la capacidad natural del planeta, pudiendo pensarse a la economía circular como un enfoque para alcanzar las metas propuestas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ahora bien, un detenido análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible permite advertir que algunos de ellos se encuentran directamente vinculados con la economía circular, mientras que otros tendrían una relación indirecta. Cabe señalar que, entre los que presentan una relación directa con la economía circular, aparece sin dudas el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12, esto es, la producción y consumo responsables. Es claro que el desplazamiento de la economía lineal y el establecimiento de una economía circular contribuiría a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12, a la vez que el logro de dicho objetivo abonaría a la transición hacia una economía circular y su consolidación. De modo que las acciones tendientes a alcanzarlos se implican y contribuyen mutuamente. Gardetti y Gabriel (2020) justifican la relación directa en que la producción y consumo responsables son los ejes de la economía circular, por lo que ésta contribuye a todas las metas del referido objetivo, sumado a que las prácticas de economía circular permiten desacoplar la actividad económica de la degradación del medioambiente y mitigar sus impactos sociales. Por lo tanto, podemos afirmar que la relación entre la producción y consumo responsables como Objetivo de Desarrollo Sostenible y la economía circular existe, pero además que es directa y estrecha. Sin embargo, no podemos desconocer que la puesta en práctica tanto del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 como de la economía circular, requiere de cambios profundos no sólo económicos, sino también políticos, sociales, culturales, educativos, entre otros, y en lo que aquí nos centramos, se destaca la necesidad de cambios jurídicos. En este sentido, resulta imperioso adaptar los ordenamientos jurídicos de los distintos países, no sólo a nivel interno sino también internacional, de modo de poder contar con normas jurídicas que promuevan y faciliten el logro de estos objetivos y metas, pero además derogar o reformar todas aquellas que constituyan un obstáculo para alcanzarlos.

La Unión Europea plantea acciones en tal sentido, y así entre las más recientes, podemos destacar que el Parlamento en febrero del 2021 aprobó el Plan de acción sobre economía circular y demandó medidas adicionales para avanzar hacia una economía neutra en carbono, sostenible, libre de tóxicos y completamente circular en 2050, entre las que se deben incluir leyes más estrictas sobre reciclaje y objetivos vinculantes para 2030 de reducción de la huella ecológica por el uso y consumo de materiales.

Enfocándonos específicamente en el Derecho Empresario y del Mercado, advertimos la necesidad de que a través del conjunto de normas jurídicas que lo integran se brinden herramientas jurídicas para facilitar y promover en las empresas y el mercado la adopción de nuevas estructuras de negocio que contribuyan al cambio. Es que las empresas aparecen como un agente prioritario del cambio, pues se proclama que deben modificar las formas de producción actuales a partir de modelos innovadores que conlleven a una industria más justa y que a la vez contribuya a una transformación en las formas de consumo (Gardetti y Gabriel, 2020). Pero no es posible replantear la relación entre el mercado, los empresarios y las empresas, los consumidores y los recursos naturales, sin un marco jurídico que lo favorezca y promueva.

Aparecen diversos ejes que se encuentran interconectados, como ser lo relativo a las normas jurídicas que inciden en la estructura del mercado y la competencia en el mismo, en el financiamiento de las empresas para la adopción de las mejoras en sus prácticas, la conformación de alianzas y fenómenos de asociativismo, la responsabilidad empresaria, las cuestiones en torno a la defensa de los consumidores y usuarios, la educación de éstos y la promoción de prácticas de consumo sustentables. Se requiere de una mirada holística que permita detectar aquellas normas jurídicas que constituyen un obstáculo en la transición hacia la economía circular y la producción y consumo responsables y aquellas que faltan y necesitan ser incorporadas.

## **Conclusión**

Existe una estrecha y directa relación entre la producción y consumo responsables como Objetivo de Desarrollo Sostenible y la economía circular como propuesta superadora de la economía lineal actual. Sin embargo, la puesta en práctica tanto de dicho Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 como la transición a una economía circular plantean desafíos de diversa naturaleza, entre ellos, jurídicos. En tal sentido, el Derecho Empresario y del Mercado debe brindar herramientas jurídicas para facilitar y promover en las empresas y el mercado la adopción de nuevas estructuras de negocio que contribuyan al cambio. El cambio es necesario, el desafío está planteado.

### Referencias bibliográficas

- Albaladejo, M., Mirazo, P. y Franco Henao, L. (2021, 22 de marzo). La economía circular: un cambio de paradigma para soluciones globales. Disponible en <https://www.unido.org/stories/la-economia-circular-un-cambio-de-paradigma-para-soluciones-globales>
- Gallino Yanzi, M. y De Bianchetti, A. (2019). La producción y consumo responsables como objetivos del desarrollo sustentable. En *XV Jornadas y V Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas – UNNE 2019*, pp. 333-337. Corrientes: Moglia Ediciones.
- Gardetti, M. A. y Gabriel, M. (Coords.). (2020, septiembre). *El camino hacia la Economía Circular y los ODS*. Red Argentina del Pacto Global.
- Montesinos, R. y Cerdeño, V. (2020). Economía Circular y Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Distribución y Consumo*, (1), 70-75. Disponible en [https://www.mercasa.es/media/publicaciones/277/Econom%C3%83%C2%ADa\\_circular\\_y\\_ODS.pdf](https://www.mercasa.es/media/publicaciones/277/Econom%C3%83%C2%ADa_circular_y_ODS.pdf)

### Filiación

María Victoria Gallino Yanzi, integrante y Alba Esther de Bianchetti, Directora, de P.I. G004/18 – “Objetivos de desarrollo sustentable y cambio climático. Derecho y gestión en la implementación de políticas públicas” 2019- 2022.